

6.21.7
GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

6.21.7.- Gastos con financiación afectada

En este apartado se informa sobre los gastos con financiación afectada, indicando para cada fuente de financiación afectada:

- las desviaciones que se han producido en el ejercicio
- las desviaciones acumuladas.

Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios obtenidos de los agentes financieros durante un período determinado y los que, en función de la parte de gasto realizada en dicho período, deberían haberse obtenido del mismo, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

Con carácter general, las desviaciones de financiación se calculan por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, referidos, unos y otras, tanto a un código de financiación, como al ejercicio concreto.

Para hacer su seguimiento se crearon en el año 2006 los códigos de financiación que, asociados a cada partida presupuestaria de gastos y de ingresos, indican los ingresos afectados recibidos, así como los gastos que cada uno de ellos financian. Sin embargo, debido a la diferente casuística de este tipo de actuaciones y a la gran cantidad de agentes financieros -cada uno de ellos con unas condiciones de ejecución y de justificación diferente-, no es posible realizar un seguimiento exhaustivo de la ejecución de los gastos presupuestarios financiados, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos. Así, por ejemplo, durante el ejercicio puede ocurrir que se realicen gastos que, aunque inicialmente son imputados a partidas presupuestarias financiadas con fondos propios, finalmente se financian con fondos afectados al ser gastos elegibles de subvenciones o de fondos distribuidos en conferencia sectorial. En concreto, con los fondos de conferencias sectoriales está ocurriendo muy frecuentemente ya que en los últimos años se distribuyen muy avanzado el ejercicio y cuando se reciben el gasto ya suele estar realizado.

Por otra parte, hay dificultades para utilizar el código en los gastos de personal debido a los vínculos establecidos entre las aplicaciones corporativas SIRGA y SERPA para la elaboración de la nómina y la obtención automática de los documentos contables de imputación presupuestaria.

En definitiva, las desviaciones de financiación no se obtienen directamente del sistema de información contable, calculándose en algunos casos de manera manual con los siguientes criterios:

- En los casos en los que hay certificados emitidos por el centro gestor en los que se indica el importe recibido y el importe ejecutado, así como el remanente pendiente de ejecutar, se toma dicha cifra como desviación del ejercicio. Suele ser habitual en los casos de fondos distribuidos en conferencias sectoriales, para los que la Ley General Presupuestaria exige que, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de

marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas remitan al departamento ministerial correspondiente un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cantidades totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año

- Los fondos europeos en los Organismos Autónomos se considera que no tienen desviación de financiación porque ingresos que reciben los OOAA son transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que es la perceptora de los fondos europeos y, por lo tanto, las desviaciones, en todo caso, se han de imputar en la Administración de la Comunidad Autónoma.

El seguimiento de los gastos con financiación afectada en este ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. IAJU				
CÓDIGO		DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN ACUMULADA A 01.01.2024	DESVIACIÓN EJERCICIO	DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN ACUMULADA A 31.12.2024
39135	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	55.053,04	17.743,77	72.796,81
	TOTAL	55.053,04	17.743,77	72.796,81